



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00611-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Aceptar la subrogación del crédito que hace el Bancolombia S.A., a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., quien en lo sucesivo será demandante en el presente proceso, hasta la suma \$29.324.000. M/Cte., indicada en el escrito de subrogación aportado (fl. 110 del presente cuaderno).
2. Admitir la cesión del crédito que hace Fondo Nacional de Garantías S.A., quien actúa como cedente, a la Central de Inversiones CISA S.A. como cesionaria, ahora demandante.
3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Nohora Janneth Forero Gil como apoderada judicial de Central de Inversiones CISA S.A., para efectos de la presente acción.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 07
Hoy 2 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571874c66032909f20866a2c4ad744132f76c2437d1300f0f961634102584bf5**

Documento generado en 22/02/2022 05:11:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**